



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL REY  
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE  
NOVIEMBRE DE 2020**

**Presidente**

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

**Concejales/as no asistentes**

**habiendo excusando su ausencia**

D<sup>a</sup> TATIANA M<sup>a</sup> DÍAZ SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> FRANCISCA CANO JIMENO

**Concejales/as Asistentes**

D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA

D. FELIX CABALLERO GALVEZ

D<sup>a</sup> JESSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D<sup>a</sup> ELENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

**Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup> FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria.

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2020, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2020 y el informe de Secretaría-Intervención de fecha 30 de octubre de 2020, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto que la propuesta de Ordenanza se ha sometido a Consulta Pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento durante.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**, conforme a la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2020, que queda como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

**3DC8 B434 281D 05A7 8A86**



3DC8B434281D05A78A86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/12/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 2/12/2020

## “ ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

### Artículo 1. Naturaleza y fundamento

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

### Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa desarrollada para la selección de personal funcional y laboral en los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

### Artículo 3. Sujeto pasivo

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirante a las pruebas selectivas referidas en el artículo 2 de esta Ordenanza.

### Artículo 4. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquellas.

La tarifa de la tasa será la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Tasa
A	A1	50
A	A2	45
C	C1	40
C	C2	40

La cuota específica para pruebas selectivas de **Vigilante Municipal** Grupo C Subgrupo C2 es de: 50 euros  
Los procedimientos de selección de personal de carácter temporal, ya sea de personal laboral o funcionario por periodo de trabajo igual o superior a seis meses que conlleve la realización de un ejercicio teórico y/o práctico, se establecerá una tasa por participación en el proceso selectivo de 10 euros.

### Artículo 5. Beneficios fiscales

Se consideran exentos de pago los procesos de selección de carácter temporal por periodo de trabajo inferior a 6 meses.

### Artículo 6. Devengo

El devengo de la Tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud a que se refiere el artículo 2., siendo preciso el pago de la Tasa para poder participar en las mismas.

### Artículo 7. Gestión, liquidación y tramitación

La tasa que se regula en la presente Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de titularidad municipal que se determine en las bases correspondientes haciendo constar DNI y plaza a la que se opta.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá la devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos en que el aspirante sea excluido de las pruebas por cualquier motivo o no se presente a las pruebas selectivas.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la Tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

### Artículo 8. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones e imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto al efecto por la vigente Ley General Tributaria y sus disposiciones de desarrollo.

### Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Código seguro de verificación (CSV):

**3DC8 B434 281D 05A7 8A86**



3DC8B434281D05A78A86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/12/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 2/12/2020

En Villanueva del Rey. Firmado y fechado electrónicamente”.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN ESTA LOCALIDAD.**

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017 acordó aprobar el Convenio de Colaboración entre la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. y el Ayuntamiento de Villanueva del Rey para la Gestión del Punto Limpio en esta localidad.

Visto que conforme a lo establecido en la Estipulación Octava del Convenio arriba referenciado el plazo de duración del convenio es de “cuatro años desde el uno de enero de 20017”.

Visto que existe consignación en la aplicación presupuestaria 170.46100 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. y el Ayuntamiento de Villanueva del Rey para la Gestión del Punto Limpio en esta localidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**3DC8 B434 281D 05A7 8A86**



3DC8B434281D05A78A86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 2/12/2020

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 2/12/2020